



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN MINIMA CUANTIA



Florencia,

Con el objeto de adelantar las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de los servicios de una persona jurídica o natural, esta dependencia presenta el estudio previo para la contratación, observando lo dispuesto por el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El cambio climático se ha convertido día tras día en una de las problemáticas más preocupantes de la humanidad, esto es debido a las graves consecuencias que trae para el medio ambiente y la humanidad. Dentro de estas consecuencias podemos resaltar el aumento de temperaturas a nivel global, pérdida de biodiversidad, vulnerabilidad de ecosistemas, aumento en la magnitud y frecuencia de desastres naturales y problemas de salud pública. Esta problemática ambiental se genera por múltiples razones, dentro de las más importantes se tiene el aumento de las concentraciones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) en la atmosfera proveniente de actividades humanas como la quema de combustibles fósiles y la deforestación.

Es esta última, la deforestación en la Amazonía colombiana, la principal causa de preocupación respecto al cambio climático a nivel nacional, siendo esta la principal generadora de emisiones de GEI de la región amazónica y el departamento. En las últimas décadas, las zonas boscosas han sido degradadas de manera importante debido principalmente a la expansión agrícola, siembra de cultivos de uso ilícito, explotación ilegal de madera y minería ilegal. Todas estas actividades han dejado saldos de deforestación cercanos a los 514.965 ha entre los años 2010, el cual fue el año adoptado como línea base del Acuerdo de París y 2018, dejando un saldo potencial de emisiones de GEI de aproximadamente 235.3 Mt de CO₂ equivalente (IDEAM), valor que genera preocupación significativa teniendo en cuenta las tendencias que se deben seguir en el país respecto al cambio climático, según lo pactado en el Acuerdo de París. Por otro lado, es importante resaltar que la deforestación a nivel nacional para el año 2017 fue de 219.973 ha y para el año 2018 de 197.159 ha (IDEAM) evidenciándose una sorpresiva reducción, que, sin embargo, continúa siendo una cifra muy alta.

De acuerdo con datos proporcionados en la XVI reunión de la Burbuja contra la deforestación y el Medio Ambiente, que fue liderada por la Décima Segunda Brigada de la Sexta División del Ejército, luego de 13 monitoreo aéreos, se encontró que la tercera parte (33.3%) del departamento del Caquetá se encuentra en condiciones de deforestación, siendo el departamento con el mayor número de alertas tempranas por deforestación a nivel nacional, además, para el año 2018 el Caquetá generó el 19% de la deforestación total del país, siendo importante resaltar que los municipios de San Vicente del Caguán, Puerto Rico, Cartagena del Chairá, y Solano, hacen presencia en la lista de los municipios con más alertas tempranas



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN MINIMA CUANTIA



de deforestación en el 2020 entre los meses de enero y marzo , alcanzando los porcentajes de 6.2%, 4.9%, 3.9% y 2.4%, respectivamente, del total de la deforestación del país.

Todas las cifras presentadas anteriormente dejan en evidencia los bajos niveles de conciencia y educación medio ambiental de la población del departamento y en especial de los municipios objeto de intervención, esto se debe a la falta de canales para la divulgación de mensajes que contribuyan a la concienciación de los habitantes y a la falta de espacios remotos para la divulgación de programas que tengan como objetivo compartir información oficial y de origen científico acerca de la situación actual de la Amazonía colombiana y además proporcionen información valiosa de la manera en como los ciudadanos deberían actuar para contribuir en el cuidado de los ecosistemas del departamento.

Con base a lo antes expuesto, el departamento del Caquetá formuló el proyecto de inversión denominado: **“IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA HACER FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 4360 DE 2018 EN MUNICIPIOS CON ALTAS TASAS DE DEFORESTACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”**, radicado en el Banco de Proyectos de Inversión Departamental bajo el código BPIN 2021006180070, propuesta que está enmarcada en el “Plan de desarrollo Departamental Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región Caquetá somos todos, “líneas estratégicas la PRODUCTIVIDAD CON ENFOQUE SOCIO AMBIENTAL, de la cual se destaca el programa: Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima. También se encuentra enmarcado en el Plan de Integral de Gestión del Cambio Climático (PIGCC) en el eje 2 y, finalmente, se desarrolla en el marco del cumplimiento de la sentencia 4360 de 2018, en la que se confirió a la Amazonía colombiana la calidad de sujeto de derecho. El mencionado proyecto contempló como objetivo general el de “Aumentar los niveles de educación ambiental en comunidades rurales en los municipios con mayores de tasas de deforestación y principales generadoras de cambio climático en la región.”

Además, como objetivo específico se estableció Aumentar los canales y métodos de divulgación de la educación ambiental en los habitantes de los municipios con mayores tasas de deforestación”. Para ello se planteó como actividad: 1.1.1 “Realización de convenio radial con empresa legalmente constituida para la transmisión de mensajes y programas sobre cambio climático y conservación medio ambiental”.

Conforme a todo lo antes mencionado, y en concordancia con lo establecido en el Artículo 2 Numeral 4 Literal H de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, disposiciones legales que establecen la posibilidad en cabeza del Departamento de celebrar contratos de prestación de servicios de propaganda a través de emisora radial, de la información institucional con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y/o experiencia requerida para las actividades específicas a desarrollar, se hace necesario, por parte del Departamento, llevar a cabo la contratación de empresa radial legalmente constituida por un periodo de (2) dos meses.



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN MINIMA CUANTIA



Debido a lo anterior el Departamento del Caquetá requiere contratar los servicios de comunicación radial de una empresa legalmente constituida para satisfacer la necesidad de emitir mensajes y programas radiales en el marco del proyecto denominado: **“IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA HACER FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 4360 DE 2018 EN MUNICIPIOS CON ALTAS TASAS DE DEFORESTACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”**.

Por ello es imperativo manifestar que el Departamento del Caquetá actualmente no cuenta con un método de comunicación accesible a las comunidades de los diferentes municipios que hacen parte del proyecto, que permita la divulgación de información y conocimiento medio ambiental. Por tanto, se identifica la necesidad de contar con una empresa radial que cuente con radio de frecuencia modulada, que tenga un rango de cobertura en los municipios beneficiarios del proyecto (Cartagena del Chairá, El Doncello, El Paujil, Milán, Puerto Rico, San Vicente del Caguán y Solano).

La definición de la necesidad de la presente contratación, se encuentra determinada a través de la programación general establecida en el Plan de adquisiciones del año 2021, se anexa certificación.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 Objeto a Contratar:

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA A TRAVÉS DE EMISORA RADIAL PARA DIVULGAR INFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN TEMAS RELACIONADOS CON EL CAMBIO CLIMÁTICO, CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 4360 DE 2018, CAMPAÑAS DE NO DEFORESTACIÓN, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN “IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA HACER FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 4360 DE 2018 EN MUNICIPIOS CON ALTAS TASAS DE DEFORESTACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”.

2.2 Alcance del Objeto a Contratar: El contratista prestará sus servicios como emisora radial para divulgar temas ambientales relacionados con la no deforestación, estrategias de conservación, Comité Interinstitucional de Educación Ambiental, protección de fuentes hídricas, además, permitirán comunicar de forma asertiva las estrategias educativas más importantes y en particular, los asociados a una cultura responsable con el medio ambiente, el buen uso de los recursos naturales, y la participación ciudadana de los talleres que dictarán los profesionales en el marco del proyecto de inversión: **“IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA HACER FRENTE AL CAMBIO**

CLIMÁTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 4360 DE 2018 EN MUNICIPIOS CON ALTAS TASAS DE DEFORESTACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

2.3 Objeto a contratar cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios del código UNSPSC, Versión 14.0.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
F Servicios	82000000 – Servicios Editoriales, De Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	82100000 - Publicidad	82101600 – Publicidad difundida	82101601 – Publicidad en radio	82101601

2.4 Tipo de Contrato: Por la naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar es de: **PRESTACION DE SERVICIOS.**

2.5 Modalidad de Selección

Denominación del Proceso	Contratación bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA
Fundamento Legal	La ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.1. del decreto 1082 de 2015
Justificación del Factor de Selección	El bien y/o servicios a adquirir no superan el 10% de la menor cuantía.

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

El proponente debe garantizar que los servicios a ofrecer, cumplan con las siguientes características:

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Emisión de programa radial de 05 a 10 minutos sobre temas de medio ambientales: Cambio climático, deforestación, fauna silvestre, cuencas hidrográficas y conservación ambiental (incluye edición). Los mensajes serán elaborados por la Secretaria Ambiental y Agricultura.	08
2	Comerciales diarios (Mensajes institucionales con una duración de 30 segundos) en los espacios musicales de mayor sintonía (incluye edición).	220

CONDICIONES MINIMAS:

Los comerciales diarios se emitirán de acuerdo directriz realizada por el supervisor del contrato; En todo caso deberán ser como mínimo cinco (05) comerciales diarios.



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN MINIMA CUANTIA



El proponente deberá contar con radio de frecuencia modulada, que tenga un rango de cobertura en los municipios beneficiarios del proyecto (Cartagena del Chairá, El Doncello, El Paujil, Milán, Puerto Rico, San Vicente del Caguán y Solano).

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

4.1 VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato asciende a la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$8.500.000) M/CTE**, incluidos todos los gastos de impuestos, las deducciones realizadas por la entidad y transporte de los elementos.

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: La justificación del valor del contrato es la siguiente y se plasma a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN 1 VALOR UNITARIO	COTIZACIÓN 2 VALOR UNITARIO	VALOR PROMEDIO
1	Emisión de programa radial de 05 a 10 minutos sobre temas de medio ambientales: Cambio climático, deforestación, fauna silvestre, cuencas hidrográficas y conservación ambiental (incluye edición). Los mensajes serán elaborados por la Secretaría Ambiental y Agricultura.	230.000	245.000	237.500
2	Comerciales diarios (Mensajes institucionales con una duración de 30 segundos) en los espacios musicales de mayor sintonía (incluye edición).	25.000	35.000	30.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR PROMEDIO	CANTIDAD	VALOR CANTIDADES
1	Emisión de programa radial de 05 a 10 minutos sobre temas de medio ambientales: Cambio climático, deforestación, fauna silvestre, cuencas hidrográficas y conservación ambiental (incluye edición). Los mensajes serán elaborados por la Secretaria Ambiental y Agricultura.	237.500	8	1.900.000
2	Comerciales diarios (Mensajes institucionales con una duración de 30 segundos) en los espacios	30.000	220	6.600.000

	musicales de mayor sintonía (incluye edición).		
VALOR TOTAL			8.500.000

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará a partir del momento en que se suscriba el acta de inicio por el contratista y el supervisor hasta el 31 de diciembre de 2021 y/o hasta agotar el 100% del presupuesto oficial.
6. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION:** EL DEPARTAMENTO cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de:

RUBRO:	0310190202		
DENOMINACION DEL RUBRO	Sistemas de información implementados		
CDP	202160709	VALOR DEL CDP:	\$ 117.216.000
FECHA DE EXPEDICION	09/06/2021	FECHA VIGENCIA	31/12/2021

7. OBLIGACIONES

7.1. DEL DEPARTAMENTO:

- Pagar el valor acordado en el contrato, en el plazo fijado para ello.
- Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del contrato.
- Exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- Expedir el respectivo registro presupuestal (RP)
- Realizar en las formas y condiciones pactadas los pagos de las sumas señalados en la cláusula relativa a la forma de pago.

7.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes obligaciones:

- Garantizar un efectivo y oportuno cumplimiento del objeto del contrato.
- Disponer de personal idóneo y/o con los conocimientos necesarios para el desarrollo de los servicios a contratar.
- Presentar un informe final de ejecución el cual debe incluir un registro fotográfico del evento.



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN MINIMA CUANTIA



- d. El contratista debe cumplir con la entrega del servicio de acuerdo a los requerimientos que realice el supervisor.
- e. Presentar para efectos de pago o desembolso, certificado que acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, o del impuesto sobre la renta para la equidad, CREE.
- f. Manifestar que no se encuentra en curso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado y aportar al inicio de la ejecución, los certificados de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios.
- h. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuciones conforme al objeto y alcance del mismo.
- i. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar la correcta y oportuna ejecución del objeto del contrato de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.
- j. Acatar y aplicar las observaciones y recomendaciones que para el caso presente el supervisor del contrato.
- k. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Departamento por el incumplimiento del Contrato.

8. REQUISITOS HABILITANTES:

DOCUMENTO	
	<p>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal.</p> <p>En el modelo de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.</p> <p>En la carta de presentación de la oferta se deberá expresar el reconocimiento y asunción, por parte del proponente, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato, incluidos los riesgos ambientales.</p> <p>Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.</p>



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN MINIMA CUANTIA



8

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.
- Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.
- Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
- Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.
- Acreditar la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, por lo menos igual al término de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.
- La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

Será causal de rechazo, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

NOTA: El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

CEDULA DE CIUDADANIA O EXTRANJERIA:

- La persona jurídica deberá allegar la cedula del representante legal.
- Los consorcios o uniones temporales deberán allegar la cedula del representante escogido para tal fin.
- Se la persona es extranjera deberá allegar cedula de extranjería.

Fotocopia de la libreta militar.

Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar.

PODER PARA NACIONALES: Los Proponentes podrán entregar la oferta directamente o por intermedio de otra persona, en el evento en que la propuesta económica sea firmada por otra persona diferente al proponente, este deberá obtener poder especial otorgado en legal forma, y debidamente autenticado, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite de la entrega de la propuesta.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica todas las actividades necesarias para obligar a quien represente.

NIT.800.091.594-4 - Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: 4353318

direccioncontratacion@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá – Colombia



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN MINIMA CUANTIA



JURIDICO	<p>En caso de no anexarse con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.</p>
	<p>Apoderado Personas Extranjeras</p> <p>Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.</p> <p>Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.</p>
	<p>Existencia y Representación Legal</p> <p>Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:</p> <ul style="list-style-type: none">• Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.• Que el objeto de la sociedad incluya las actividades del objeto del presente proceso.• El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.• Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. <p>Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original del Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.</p>
	<p>Certificado de cámara de comercio o registro mercantil: cuando el proponente sea persona natural deberá allegar certificado de cámara de comercio que lo acredite como tal.</p>
	<p>RUT: Registro Único Tributario.</p> <p>Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.</p> <p>Existencia y Representación Legal Personas Jurídicas Extranjeras sin Domicilio o Sucursal en Colombia</p> <p>Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN MINIMA CUANTIA



10

- Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de no tener personal a cargo, deberá certificar dicha situación, en donde conste que no tiene personal fijo ni temporal a su cargo, por lo tanto, está en el momento exenta de pagos de los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes Parafiscales y de otras obligaciones que causa una nómina de empleados.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato y para la

JURIDICO

NIT.800.091.594-4 - Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: 4353318

direccioncontratacion@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá – Colombia



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN MINIMA CUANTIA



	<p>realización de cada pago derivado del contrato, ante el supervisor del contrato y el área de pagaduría la declaración donde se acredite el pago correspondiente.</p> <p>Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.</p> <p>NOTA: la entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.</p> <p>En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General.</p>
JURIDICO	<p>Pago de seguridad social. Cuando el proponente sea persona natural deberá allegar la planilla de pago de la seguridad social, la cual deberá esta paga para el momento del cierre del proceso.</p>
	<p>Compromiso de Transparencia</p> <p>Se anexará oficio, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.</p>
	<p>Certificado de Antecedentes Fiscales de La Contraloría General de La República</p> <p>De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.</p>
	<p>Certificado de Antecedentes Disciplinarios de La Procuraduría General de La Nación</p> <p>Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.</p> <p>Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.</p>
	<p>Certificador de antecedente judiciales.</p> <p>Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.</p> <p>Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como</p>



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN MINIMA CUANTIA



TÉCNICOS	proponente individual o integrante del proponente plural.
	Certificado de Medidas Correctivas.
	FICHA TECNICA. La entidad Estatal verificará que el Proponente cumpla cada uno de los ítems relacionados en las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos, de esta forma determinará si cumple o no cumple. La ficha técnica y las condiciones mínimas se consideran como un documento que no es subsanable.
	EXPERIENCIA: <ol style="list-style-type: none">1. El proponente deberá acreditar experiencia general mínima de diez (10) años, contada a partir de la suscripción del certificado de existencia y representación Legal y/o registro mercantil.2. El proponente deberá acreditar su experiencia mediante dos (02) contratos y/o certificaciones con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea prestación de servicios de difusión y/o transmisión de cuñas radiales y su cuantía de manera individual deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso. Nota 1: Para acreditar la experiencia se aceptará: Copia del contrato y/o Certificación De Experiencia expedida por la entidad contratante y/o Acta de Entrega y/o Recibo Definitivo , debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas y/o Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación. Nota 2: Para verificar el valor del contrato acreditado, se procederá a constatar su valor en SMMLV tomando como referencia la fecha de terminación del mismo el cual se actualizará con el incremento del salario mínimo legal vigente. Nota 3: En caso de acreditar la experiencia con entidades privadas se allegará la respectiva factura y declaración de impuestos IVA. En todo caso para esta última deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y antecedentes profesionales vigentes. Nota 4: La experiencia aportada deberá ser de los últimos dos años antes del cierre, teniendo en cuenta que se requiere que el proponente se encuentre en difusión y cubrimiento permanente.
	LINCENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE RADIOFUSION SONORA El proponente deberá contar con licencia para la prestación de servicio radiofusión sonora comercial; Vigente.
	CERTIFICACION DE CUBRIMIENTO RADIOFUSION El proponente deberá certificar que tiene un rango de cobertura en los municipios beneficiarios del proyecto (Cartagena del Chaira, El Doncello, El Paujil, Milán, Puerto Rico, San Vicente del Caguán y Solano).
	ESTABLECIMIENTO COMERCIO: El proponente deberá acreditar que cuenta como mínimo con un (01) Establecimiento de comercio abierto al público en el Departamento del Caquetá. La forma de acreditar su existencia será: <ul style="list-style-type: none">• Registro mercantil y la dirección que allí reposa debe corresponder a la indicada en la oferta como dirección del proponente. En caso de no contar con el establecimiento abierto al público en el Municipio de Florencia podrá acreditarlo a través de Carta de compromiso y/o vínculo comercial con un comerciante del Departamento del Caquetá aportando la información anteriormente descrita y copia del RUT y/o certificado de registro en la matrícula mercantil del comerciante.



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN MINIMA CUANTIA



	En cualquier momento durante la etapa de evaluación de las propuestas y la ejecución del contrato, la entidad podrá realizar visita técnica al establecimiento de comercio, con el fin de verificar la veracidad de la información aportada en el proceso de contratación.
	PROPUESTA ECONOMICA La propuesta económica deberá detallar cada uno de los ítems que se pretenden contratar.

NOTAS ACLARATORIAS: Los miembros del comité evaluador realizarán su labor ciñéndose según las reglas del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, es decir realizarán su labor de manera objetiva de acuerdo a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones o en este caso en la Invitación. En los procesos de selección de mínima cuantía, el comité evaluador lo designará el ordenador del gasto, sin que se requiera un comité plural, pero se sugiere que la conformación de dicho comité sea por tres servidores públicos de la entidad, o tres contratistas que tengan la obligación expresa de ser parte del comité, para que sea objetiva la selección del contratista.

NOTAS ACLARATORIAS RESPECTO A LAS PROPUESTAS: La presentación de la propuesta, como observaciones solo se deberán hacer a través de la plataforma SECOP 2, por lo tanto, si se usa otro medio no será válida.

9. FORMA DE PAGO: El DEPARTAMENTO DEL CAQUETA pagará al Contratista el valor del contrato en **UN UNICO PAGO** dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro y/o facturación en la Tesorería del Departamento. La respectiva factura comercial, deberá estar acompañada de la certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado por la entidad, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los reactivos e insumos.

Las facturas o documento equivalente deberán reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

En caso que el Contratista sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de Cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal, en la que la entidad debe hacer el pago, así como efectuará la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del Consorcio o Unión Temporal.

10. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O SITIO DE ENTREGA: Se prestarán los servicios Departamento del Caquetá.

11. SUPERVISIÓN: Quien designe el ordenador del gasto: El supervisor ejercerá sus funciones con base en la Constitución, la Ley y el Manual de contratación vigente. El Supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN MINIMA CUANTIA



de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. Serán funciones de quienes ejerzan el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en la invitación y en la ley, para la correcta ejecución de su objeto.

11. ANALISIS DEL SECTOR:

11.1 CONTEXTO: En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación, por ende, se hace necesario que la entidad estatal deba revisar aspectos generales de mercado del bien o servicio a contratar.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

11.2 ANALISIS DE OTROS PROCESOS: Revisada la información reportada en el Sistema de Contratación Pública, la Gobernación del Caquetá analizo proceso de otras entidades, por la modalidad de mínima cuantía y que tienen relación con el presente objeto como se detalla a continuación:

No.	ENTIDAD	OBJETO	CUANTIA	ANUALIDAD
1	SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO PASAJEROS DE POPAYAN MOVILIDAD FUTURA S.A.S	EL CONTRATISTA se obliga para con MOVILIDAD FUTURA S.A.S. a prestar servicios de apoyo a la gestión de comunicaciones en la difusión en medio de comunicación virtual de los eventos y/o actividades que sean requeridos a través del programa denominado "Radio Diez", de conformidad con los estudios previos elaborados por la entidad.	\$3,000,000	2021
2	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO	PRESTAR SERVICIO PROFESIONAL PARA EL MANEJO DE LA LÍNEA GRÁFICA DE LA ALCALDÍA DE SANTO DOMINGO Y LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS VIRTUALES, RADIO Y TELEVISIÓN"	\$12,000,000	2016
	Gobernación Norte de Santander	PRESTAR LOS SERVICIOS PERIODÍSTICOS A TRAVÉS DE RADIO, PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS GENERADOS POR LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER.	\$1,800,000	2021

11.3 INFORMACION DE PRECIOS: Los precios referidos en cada contrato suscrito por la entidad que tienen relación con el presente objeto, fueron tomados de conformidad con las



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN MINIMA CUANTIA



condiciones del mercado de cada vigencia, a partir de las cotizaciones que para el caso fueron suministrados y formaron parte de la consolidación de cada propuesta seleccionada, objeto de evaluación por parte del comité. Los precios de referencia para la consolidación del presente presupuesto se fundamenta en aplicación de la ordenanza 019 de 2008, de igual forma, existiendo diversas maneras de determinar el posible precio unitario de las exigencias técnicas a cumplir, se optó por solicitar tres cotizaciones a proveedores de reconocida idoneidad y de trayectoria en el mercado con el fin de corroborar la realidad de precios actuales en relación a las contrataciones anteriores, permitiendo reflejar con más precisión y realidad económica de los gastos a incurrir según la disponibilidad de recursos No. 2229 del 23 de agosto de 2017.

15

11.4 PROVEEDORES: En desarrollo de los procesos contractuales ejecutados a través de las diferentes modalidades de selección, por parte de la Gobernación del Caquetá, que tienen relación directa con el objeto de logística, servicio de restaurante y refrigerios, existe la idoneidad y estructura organizacional necesaria, por parte de las empresas de la región, las cuales han permitido finalizar y cumplir con las exigencias técnicas presentadas en cada necesidad, como se puede apreciar en el SECOP en los últimos tres años.

11.5 CALIDAD: En un escenario de sana competencia, lo normal es que las empresas se encuentren en permanente pugna para procurar la conquista de un mercado de bienes o servicios, implementando para ello sus mejores esfuerzos y estrategias. Será entonces el mercado, un espacio propicio para que los agentes económicos en competencia provean a los consumidores de los bienes y servicios que guarden la mejor relación precio – calidad. Cuando los agentes económicos, en su afán por conquistar a los consumidores, se apartan de la sana competencia y empiezan a realizar actos individuales o acordados con el fin de no competir, el sistema de mercado se distorsiona.

Por lo anterior, las conductas tendientes a no competir son sancionadas conforme con lo dispuesto en la Ley 155 de 1959 y el Decreto 2153 de 1992. Dichas normas establecen los actos, acuerdos y causales de abuso de posición dominante que se consideran contrarios a la libre competencia. Adicionalmente, aquellos casos en los que el Estado actúa como consumidor, por intermedio de la contratación pública, el Decreto 2153 de 1992 prohíbe los acuerdos que se presentan entre los proponentes para no competir, para la distribución de adjudicaciones de contratos, para la distribución de concursos o para la fijación de términos de las propuestas. Como se observa, si bien los comportamientos no ajustados a la Ley 80 de 1993 pueden originar responsabilidades de tipo penal, disciplinario, fiscal y/o civil, tales comportamientos también pueden violar las normas de libre competencia.

Las condiciones técnicas referidas en el presente estudio articulan de manera precisa con cada una de las exigencias identificadas previamente por la entidad, las cuales conllevan al adecuado y óptimo cumplimiento de los objetivos propuestos, reflejados en la satisfacción por parte de los participantes del proceso, quienes por su complejidad requieren de mayores atenciones en cada elemento (Bienes y Servicios) a suministrar; que finalmente se pondera en la calidad que el mismo representa en la ejecución del objeto contractual.

12. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

NIT.800.091.594-4 - Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: 4353318

direccioncontratacion@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá – Colombia



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN MINIMA CUANTIA



En desarrollo de lo señalado el numeral 8 del anexo jurídico 1, el departamento debe analizar los posibles riesgos a los cuales puede estar expuesta la contratación, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, el contratista como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, la Entidad no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

16



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN MINIMA CUANTIA



PI	Clase	Planteo	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	MITIGACIÓN	MONITOREO DEL VALOR DEL BIEN/DEL CONTRATISTA	MONITOREO DEL VALOR DEL BIEN/DEL SERVIDOR (SERVIDICIO)
40	GENERAL	INTERNO	Ejecución	OPERACIONAL	A) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. B) El cumplimiento tardío o defectuoso de los bienes y/o servicios a suministrar, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. C) Los daños imputables al contratista por entregas parciales del bien o servicio, cuando el contrato no prevé entregas parciales. D) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	1. No ejecución total o parcial del contrato. 2. Cumplimiento tardío o defectuoso del contrato por retrasar en los tiempos de ejecución entrega. 3. Costos para el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. 4. Cambio de las especificaciones técnicas exigidas durante la ejecución del contrato.	3	3	4	Medio	CONTRATISTA	Seguimiento, vigilancia y control al cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato por parte del supervisor.	SI	SUPERVISOR	Verificación según actas de cumplimiento si se trata de varios pagos y/o verificación directa en la ejecución del objeto.	Cada pago y en cada ejecución de la actividad y/o servicio.	Directamente verificando la ejecución del contrato, teniendo presente la calidad de la ejecución, tiempos de entrega.	100%	2%
41	GENERAL	INTERNO	Ejecución	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista frente al personal que tiene a su cargo para la ejecución del contrato en cuanto a prestaciones sociales, salarios e indemnizaciones.	Mercación de la normal ejecución del contrato, posible incumplimiento de las obligaciones pactadas el abastecimiento de demandas laborales.	3	3	3	Baja	CONTRATISTA	1 Solicitar planillas de pago de seguridad social y demás aportes de Ley.	NO	SUPERVISOR	Verificación según actas de cumplimiento si se trata de varios pagos y/o verificación directa en la ejecución del objeto.	Verificar en cada pago.	Verificar que cada pago cuente con los respectivos comprobantes y/o recibos.	100%	2%
42	ESPECIAL	INTERNO	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Defecto en la calidad y el correcto funcionamiento del bien o servicio.	La realización de un servicio interno o externo de mala calidad que vulnere el eficiente uso de los recursos vigere un deterioro patrimonial.	4	4	6	Alta	CONTRATISTA	Exigencia al contratista de garantía única de cumplimiento.	SI	SUPERVISOR	Verificar la conformidad antes de la ejecución del contrato.	Al inicio del contrato.	Verificar la conformidad y aprobación por parte del representante legal.	100%	2%
43	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	ECONÓMICO Y SOCIAL	Incremento de precios por paros o afectación del comercio público y abastecimiento de materias primas.	Incremento de costos asociados a los bienes y/o servicios a suministrar en el cumplimiento del objeto de contrato.	4	4	6	Alta	CONTRATISTA	Exigencia al contratista de garantía única de cumplimiento.	SI	SUPERVISOR	Verificar la aprobación antes de la ejecución del contrato. Efectuar con anterioridad la provisión de recursos que permitan el oportuno y debido cumplimiento.	Permanente.	Verificar las condiciones de cumplimiento de los precios y condiciones de los bienes y/o servicios.	100%	2%

13. LAS GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

13.1. GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el numeral 13 del anexo jurídico 1, las garantías no serán obligatorias en los contratos de mínima cuantía, pero teniendo en cuenta, la naturaleza del objeto a contratar se hace necesario que el contratista asuma el siguiente amparo:



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN MINIMA CUANTIA



Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará al Departamento del Caquetá, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo una póliza de garantía única, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y teniendo como base las siguientes reglas:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Por el plazo de duración del contrato y seis (6) meses más.

18

Los porcentajes y vigencias de los anteriores amparos están encaminados a garantizar los siguientes riesgos:

- Que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial a un contrato o que no cumpla dentro del plazo de ejecución pactado

De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

14. RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la Administración Departamental deberá publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del proceso de contratación.

15. POTESTADES EXCEPCIONALES: Con miras a la dirección de la ejecución contractual, siempre y cuando se den las causales previstas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993 según corresponda, y garantizando el debido proceso, el contratante podrá hacer uso de las facultades excepcionales de declarar la caducidad y terminar, modificar, interpretar y modificar unilateralmente el contrato.

16. MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, entendido como la mora o el cumplimiento defectuoso, el Departamento previa aplicación del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y manual de contratación, podrá dentro del plazo de ejecución imponer multas sucesivas del 1% del valor del contrato, sin que ellas excedan del 10% del valor total del mismo y ejecutarlas directamente mediante descuento de los pagos al contratista.

17. CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total y definitivo de las obligaciones a cargo del contratista, previo agotamiento del debido proceso administrativo, el contratante podrá imponerle sanción pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato, que hará



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN MINIMA CUANTIA



efectiva mediante descuento de los pagos pendientes al contratista, y si no fuere posible, mediante jurisdicción coactiva.

18. PERSONAL DEL CONTRATISTA: El contratista es el único responsable de las obligaciones patronales tales como salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, así como los aportes al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales, del personal que vincule para coadyuvar la ejecución del contrato.

19. CESIONES: El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio (reserva de no liberar el cedente) en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

20. SUSPENSIONES: El contrato podrá suspenderse de mutuo acuerdo por causas que impidan temporalmente ejecutarlo.

21. SUBCONTRATOS: El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa del Departamento, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume en el suministro de la dotación y por las demás obligaciones emanadas del contrato. El Departamento podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

22. PERFECCIONAMIENTO: De conformidad con lo previsto en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Presentó y Aprobó:

JHON FREDY CRIOLLO ARCINIEGAS
Secretario Ambiental y de Agricultura

CONCEPTO	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
Elaboró	Katerine Villarraga Santos	Contratista - Secretaria Ambiental y de Agricultura	

